


Asunción, 24 de febrero del 2021

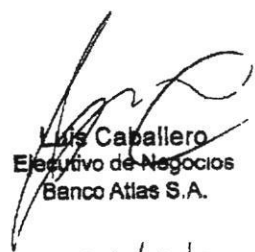
Señores
Banco Atlas

De mi consideración.

Yo la Sra. BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ con C.I.N° 745.828 con cuenta corriente N° 676568, me dirijo a usted a fin de solicitar una carta bancaria para la entidad del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS), solicitada por el mismo.

Hago propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.


BLANCA AURORA BOGARIN
Propietaria, Empresa Unipersonal SAN RAFAEL
Teléfono: (021) 794284 - 5


Luis Caballero
Ejecutivo de Negocios
Banco Atlas S.A.

24/02/22

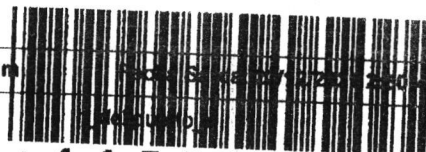


Revocacion de Poder

Datos Entrada Anterior: Fecha Entrada. 11/5/2021 12:30:01 p. m.

Fecha Salida. 18/2/2022 4:49:13 p. m.

Copia p/ Interesado



* 1 1 7 7 0 6 4 2 *

Fecha y hora Entrada: **18/2/2022 4:49:13 p. m.**

N° Liquidación: **32937063D**

Monto Liquidación **26415**

Interviniente/Solicitante: **MIRTHA ESTELA DUARTE LEZCANO**

Titular/Propietario . **BLANCA A. BOGARIN GOMEZ** N° Formulario: **0**

Sección **Anotaciones Personales - 16**

Concepto/s

Informes Registrales D G R P

Copia p/Registro Publicos

n_del puerto_e

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

000000000

FORM-06-R

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI NO

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio		
Juzgado				Turno		Tipo de medida
Secretaria				Monto		

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio		
Juzgado				Turno		Tipo de medida
Secretaria				Monto		

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio		
Juzgado				Turno		Tipo de medida
Secretaria				Monto		

Se adjuntan _____ folios de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES
 CERTIFICO: Que a nombre de Blanca Aurora Delfino Gomez
 no se halla registrada por la inscripción de acreedores
 el concordato suscrito en su quiebra.

Firma y Sello de funcionario

Registrado en _____

Juan C. Acosta
Operador D.G.R.P.



Jefe de Sección / fecha:

Jorge Manuel Acosta

29/02/2022

Mariano Roque Alonso, 10 de marzo de

Señores:

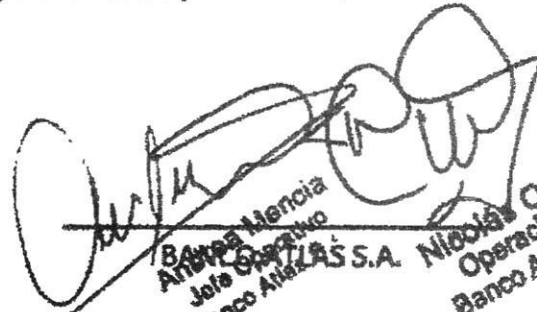
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Presente:

Ref: CARTA REFERENCIA

A pedido de la parte interesada, para su correspondiente presentación, informamos que Señor **BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ** con CI N° 745828 es cliente en **BANCO ATLAS S.A.** en Cuenta Corriente Moneda Local N° 000000000676568 bajo la denominación **BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ** desde el 22/06/2011

Extendemos la presente constancia, a pedido de la parte interesada para lo que hubiere lugar y sin responsabilidad para el Banco por el uso de la misma.


Ana Mencia
Jefe Operativo
Banco Atlas S.A. Nicolás Ozorio
Operaciones
Banco Atlas S.A.

SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 41

HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA

CONTRATO N° 05/2023

PROVEEDOR:

BLANCA AURORA BOGARÍN GÓMEZ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023

***DESCARGA DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA
DE LIQUIDOS CLOACALES Y PASTOSOS DEL
HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA***

ID N° 436.590

VILLA ELISA - PARAGUAY
2.023

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA**, domiciliada en las Almos entre Los Nogales y El Pinar, ciudad de Villa Elisa República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General del Hospital General de Villa Elisa - **DRA. SANDRA PAOLA AGUILERA RECALDE** con cédula de identidad N° 3.178.574 denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Sra. **BLANCA AURORA BOGARIN GÓMEZ** con RUC N° 745.828-2, denominada en adelante el **PROVEEDOR**; denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**"; acuerdan celebrar el presente contrato para la **LICITACION "DESCARGA DE POZO CIEGO Y CÁMARA SEPTICA DE LIQUIDOS CLOACALES Y PASTOSOS DEL HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA" - ID 436.590.**- el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACION PARTE**"; **acuerdan celebrar el presente contrato para "DESCARGA DE POZO CIEGO Y CÁMARA SEPTICA DE LIQUIDOS CLOACALES Y PASTOSOS DEL HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA"** - conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) El Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO:

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 436.590. -

Plurianual: El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el periodo fiscal 2024.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "DESCARGA DE POZO CIEGO Y CÁMARA SEPTICA DE LIQUIDOS CLOACALES Y PASTOSOS DEL HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA" - ID 436.590**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **ATRAVEZ DE LA SUB UOC N° 41 - Hospital General de Villa Elisa**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G. H.V.E. N° 03, de fecha 28 de noviembre de 2023 y Resolución D.G.H.G.V.E.N° 004/2023.

Dra. Sandra P. Aguilera R.
Directora General
Hospital General de Villa Elisa



DE VILLA ELISA ID 436.590

PROVEEDOR: BLANCA AURORA BOGARÍN GÓMEZ

RUC: 745828-2

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	76121501-9999	Descarga de Pozo Ciego y Cámara Séptica de Líquidos Cloacales y Pastosos	Nacional	Nacional	Metros cúbicos (m ³)	Evento	152	802.083	121.916.616
TOTAL ADJUDICADO DE: CIENTO VEINTE Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS.									121.916.616

MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO): Guaraníes Ciento Veinte y Un millones Novecientos Diez y Seis mil Seiscientos Diez y Seis.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que, en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 72, Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será desde la fecha de la firma de rigor hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: las Almos entre Los Nogales y El Pinar, ciudad de Villa Elisa, "HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA".

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del presente contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento deberá ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Dra. Sandra R. Aguilera R.
General



Villa Elisa, 20 de noviembre de 2023

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados a la CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 "DESCARGA DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA DE LIQUIDOS CLOACALES Y PASTOSOS DEL HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 41- HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA, entre los cuales consta el Informe de Evaluación de Ofertas, Recomendación de Adjudicación; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Sub UOC N° 41, ha convocado al llamado CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 "DESCARGA DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA DE LIQUIDOS CLOACALES Y PASTOSOS DEL HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA" - I.D. N° 436.590

Que, en fecha 10 de noviembre de 2023, siendo las 10:00 horas se realizó el Acto de Apertura de las ofertas presentadas que participaron del llamado por CONTRATACION DIRECTA N°02/2023 "DESCARGA DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA DE LIQUIDOS CLOACALES Y PASTOSOS DEL HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA" CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 41, HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA.-----

Que, siguiendo con el proceso de contratación se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas con relación al servicio requerido por la Institución, y, como resultado de la mencionada evaluación el Comité Evaluador recomendó la adjudicación de la contratación a favor de la EMPRESA SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ, por un monto total de GUARANIES CIENTO VEINTE Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS (Gs. 121.916.616).-----

Que la presente Licitación por Contratación Directa cuenta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-----

Que, mediante el Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación de fecha 22 de noviembre del 2023, emitida por el Comité Evaluador, ha elevado Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de la Adjudicación, de conformidad con lo previsto en las reglamentaciones vigentes.-----

Firma
A.V./ER

Dra. Sandra R. Agullera R.
Directora General
Hospital General de Villa Elisa

sigue: "Con base en el informe de Evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."

Que, el Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 estipula lo siguiente: "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en el Pliego de bases y condiciones, b) Tenga calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, y c) Presente el precio evaluado como el más bajo."

Que, la Resolución S.G. N° 033, de fecha 8 de febrero de 2023, POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, en el artículo 3° reza: "Disponer que serán Sub Unidades Operativas de Contratación (Sub UOC), que dependan funcional y operativamente de la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección Operativa de Contrataciones Nivel Central: Sub UOC N° 41- Hospital General de Villa Elisa; y, en su artículo 4° dice: "Establecer que serán responsables de las UOC y Sub UOC, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/Sub UOC de cada dependencia".

Que, el Artículo 8° de la citada reglamentación establece: "Autorizar a suscribir a: (...) Los Titulares de las Sub UOCs individualizadas en el Artículo 3° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y contratos correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 15.000 jornales mínimos."

La designación de las dependencias con representación en los Comités de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación, según corresponda, por parte de los titulares de las UOC y Sub UOC, respectivamente.

Que, por Resolución S.G. N° 960 de fecha 10 de octubre de 2023, se designa a la Doctora SANDRA PAOLA AGUILERA RECALDE, como Directora del Hospital Distrital de Villa Elisa.

Que, el Departamento de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través de Nota N° 219, de fecha 27 de noviembre del 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstas en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2992/19, que lo reglamenta.

Dra. Sandra P. Aguilera R.
Directora General
Hospital General de Villa Elisa

